



Ciudad de México, a 22 de junio de 2016

**LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO**  
Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala  
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría núm. TLAX/CONVENIOS SCT-FINANZAS/16, de los recursos para el programa Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, del ejercicio presupuestal 2015, que se le notificó mediante el oficio núm. UORCS/211/666/2016.

Al respecto, le informo que mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-04-0817, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de la observación núm. 01, que forma parte de los resultados de la auditoría de referencia y que fue practicada a la Secretaría de Planeación y Finanzas, de cuyo análisis se desprende que se encuentra pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto pendiente	Preventiva
TLAX/CONVENIOS SCT-FINANZAS/16	01.- Retenciones indebidas enteradas al Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) del 1 al millar.	No solventada	\$0.00	\$84,280.00	No solventada

Como parte integrante de la información anteriormente relacionada, adjunto se remite la correspondiente Cédula de Seguimiento, en la que se describe el estado que guarda la recomendación correctiva y preventiva de tal observación y lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL

L.C.P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.  
Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.  
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.  
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional.- Presente.  
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

ØJA/mcbe  
Folio: UORCS-1631/2016

El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp



**Cédula de Seguimiento**  
**TLAX/CONVENIOS SCT-FINANZAS/16 OBS.01, SEG.1**  
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 22 de junio de 2016  
Ejercicio: 2015

**Programa:** Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrados entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala (Seguro Popular)  
**Auditoría:** TLAX/CONVENIOS SCT-FINANZAS/16  
**Ejecutor:** Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF)

Observación Núm.: 01	Monto Observado: \$84,280.00
----------------------	------------------------------

**Retenciones Indevidas enteradas al Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) del 1 al millar**  
Del análisis a la documentación comprobatoria del gasto, proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas (FINANZAS), relativa a las pólizas de egresos núm. 201241, 201243 y 201240 y estados de cuenta bancarios de las cuentas números 65504904704 del banco Santander y 288529013 y 295510961 ambas de Banorte, respectivamente, en las que se administraron los recursos de los Convenios de Coordinación en materia de reasignación de recursos celebrados entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala, se observó que FINANZAS realizó retenciones del 1 al millar por un importe de \$84,280.00 mismos que fueron transferidos indebidamente al ORFIS, las 10 obras autorizadas en los tres Convenios de Coordinación para el Ejercicio Presupuestal 2015, fueron ejecutadas por contrato y ninguna de ellas por Administración Directa.

**Recomendación correctiva**  
Con base en la normativa señalada en el apartado de "Fundamento Legal" de esta cédula de observaciones, se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, requerir de manera inmediata al Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado la devolución del importe transferido indebidamente del 1 al millar por \$84,280.00, para su posterior entero a la Tesorería de la Federación, más las cargas financieras generadas, a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo, conforme a lo establecido en las Tasas de Recargo emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas de manera mensual en el Diario Oficial de la Federación y proporcionar evidencia documental de la transferencia a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, instrumentará los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas; de los inicios de procedimientos, de los oficios para citar a los presuntos responsables, de las actas de comparecencia y de la resolución informará a la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación preventiva**  
La Secretaría de Planeación y Finanzas, en lo sucesivo deberá implementar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, notificando mediante oficio al personal responsable con el objeto de que se lleven a cabo las acciones pertinentes.  
De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.  
La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren y certificada por el servidor público facultado para ello.

Seguimiento: 1	Oficios de solicitud de descargo: CE/DSFCA/AOPS/16-04-0817 del 29 de abril de 2016.
----------------	---

**Documentación presentada**  
La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, presentó mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-04-0817 del 29 de abril de 2016, con fines de solventación a la recomendación preventiva, la siguiente documentación:  
• Copia simple del oficio núm. DCGCH/586/2016 del 12 de abril de 2016 con el que la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria hizo del conocimiento al Director de Supervisión, Fiscalización sobre algunas irregularidades

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación RegionalCédula de Seguimiento  
TLAX/CONVENIOS SCT-FINANZAS/16 OBS.01, SEG.1  
entidad federativa: TlaxcalaFecha: 22 de junio de 2016  
Ejercicio: 2015

**Programa:** Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrados entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala (Seguro Popular)

**Auditoría:** TLAX/CONVENIOS SCT-FINANZAS/16

**Ejecutor:** Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF)

- encontradas para la atención de la presente observación, fundándolas y motivándolas con los principios de legalidad aplicables.
- Copia simple del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala del 24 de abril de 2015.
  - Copia simple del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala al del 27 de agosto de 2015 y su Anexo 1, denominado Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Alimentadores.
  - Copia simple del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala al del 4 de junio de 2015.
  - Copia simple del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los Recursos Públicos Federales Transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Tlaxcala, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado, del 10 de marzo de 2010.
  - Copia simple del recibo por \$53,900.00 del 2 de febrero de 2016 a nombre del Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por concepto de pago del uno al millar del "Convenio S.C.T. 2015".
  - Copia simple del recibo por \$15,680.00 del 2 de febrero de 2016 a nombre del Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por concepto de pago del uno al millar del programa "Construcción y Modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras 2015".
  - Copia simple del recibo por \$14,700.00 del 2 de febrero de 2016 a nombre del Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por concepto de pago del uno al millar del programa "Construcción y Modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras 2015".
  - Copia simple constante en 7 fojas de los pliegos de observaciones de la fuente de financiamiento de los programas; Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS IV) 2015, Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2015, Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2015, Programa de Contingencias Económicas Programa 2015, Programa de Desarrollo y Crecimiento Sustentable y Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recurso SCT 2015.
  - Copia simple del oficio núm. DCGCH/557/2016 del 8 de abril de 2016 signado por la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala donde solicitó que se remitiera el acuerdo o convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación en los que se señalen las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales y toda aquella documentación con la que se este en posibilidad de justificar el entero del uno al millar.
  - Copia simple del oficio núm. DCGCH/595/2016 del 14 de abril de 2016 con el que la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió la documentación que justifica la normativa legal que ampara el entero del 1 al millar por concepto de fiscalización del ejercicio de los recursos federales, así como el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.
  - Copia simple de la certificación del oficio núm. OFS/1466/2016 del 13 de abril de 2016 y en atención al oficio núm DCGCH/557/2016 del 8 de abril de 2016 con el que la Encargada del despacho del Órgano de Fiscalización Superior del H Congreso del Estado de Tlaxcala informó, a la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala que con base a los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 31, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios, que dicha Entidad es la facultada para ejercer la fiscalización de los recursos federales.
  - Copia simple contante en 8 fojas del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los recursos

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1205/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



**Cédula de Seguimiento**  
**TLAX/CONVENIOS SCT-FINANZAS/16 OBS.01, SEG.1**  
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 22 de Junio de 2016  
Ejercicio: 2015

**Programa:** Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrados entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala (Seguro Popular)  
**Auditoría:** TLAX/CONVENIOS SCT-FINANZAS/16  
**Ejecutor:** Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF)

federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, sus Municipios y en General a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)-que celebran por una parte los Titulares de la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala del 19 de noviembre de 2014.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación: Correctiva</b>		<b>Situación: No solventada</b>			
<b>Observado</b>	<b>\$84,280.00</b>	<b>Solventado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>Pendiente</b>	<b>\$84,280.00</b>

**Comentario**

Del análisis a la documentación remitida mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-04-0817 del 29 de abril de 2016 signado por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala se advierte lo siguiente:

Que si bien, derivado a la normatividad vigente y aplicable para el Órgano de Fiscalización Superior en materia federal y local empezando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto y al artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los Convenios de Coordinación y Colaboración celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Fiscalizador Superior del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en sus artículos 104 y 105 como del artículo 31, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala del 22 de marzo de 2016 publicado en el Diario Oficial, éste cuenta con la facultad/ la autonomía, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, razón por la que, de la observación en comento no hubo falta o incumplimiento legal alguno que pudiera determinar dicha irregularidad y que además el importe observado por \$84,280.00, se documentó con 3 recibos del 2 de febrero de 2016 a nombre del Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala por conceptos de: "Convenio S.C.T. 2015" y "Construcción y Modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras 2015", sin embargo esta observación se considera no solventada ya que de acuerdo al Convenio de asignación de recursos este concepto del 1 al millar se podrá reasignar siempre y cuando las obras hayan sido ejecutadas por Administración directa, y éstas fueron por contratos.

De tal manera que se requiere la devolución del importe transferido indebidamente por \$84,280.00 para su posterior entero a la Tesorería de la Federación más las cargas financieras generadas, a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo, además se le reitera a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala en el ámbito de su competencia iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos y se envíen a la Secretaría de la Función Pública en forma certificada los oficios de radicación de cada uno de los procesos, de los oficios para citar a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia de éstos.

Por lo antes expuesto dicha observación se considera no solventada.

<b>Recomendación: Preventiva</b>	<b>Situación: No solventada</b>
----------------------------------	---------------------------------

No se presentó la documentación para la atención de la recomendación preventiva, por lo que ésta no se solventa.

Elaboró

C.P. María del Carmen Bautista Espinoza  
Asesor Externo

Revisó

C.P. E. Carolina Sandoval Arellano  
Asesor Externo

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1205/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"